

**DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O
ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN
EL ESTADO DE JALISCO**

**DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE ESPACIOS MUSEOGRÁFICOS
CONCERNIENTES A LA HISTORIA Y EL DESARROLLO DE DIFERENTES DISCIPLINAS
DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de mayo de 2008

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE
FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS HUMANOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA
EN EL ESTADO DE JALISCO.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE ESPACIOS
MUSEOGRÁFICOS CONCERNIENTES A LA HISTORIA Y
EL DESARROLLO DE DIFERENTES DISCIPLINAS
DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....5**

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE JALISCO

DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 08 de mayo de 2008, se aprobó el decreto municipal número D 51/07/08, correspondiente al oficio COMUR/083/2007 que suscriben el ingeniero Gilberto Toscano García de Quevedo, Director General de Obras Públicas y Presidente de la COMUR y el ingeniero Esteban Cruz Iriarte, a la fecha de presentación Director de Control de la Edificación y la Urbanización, mediante el cual remiten expedientes para que sean incluidos en el inventario que al efecto apruebe el Ayuntamiento, y con ello poder otorgar a los titulares de predios los beneficios establecidos por el decreto 20920 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se aprueba que los fraccionamientos Pueblo Quieto, Insurgentes “La Presa”, Cartolandía II, así como la Manzana 70 que se identifican en los planos anexos a este dictamen, al ser los que cumplieron con las exigencias establecidas en el artículo 3 del decreto número 20920-LVII-05, del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, sean incluidos en el inventario a fin de que se inicie el procedimiento de regularización de los mismos, siguiendo los procedimientos y las bases establecidas al respecto por el propio decreto, así como los lineamientos contenidos en las leyes y reglamentos estatales y en la reglamentación municipal de la materia.

Segundo. Para los efectos legales conducentes, notifíquese del presente dictamen a la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o

Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, así como al Director General de Obras Públicas de este Ayuntamiento, a fin de que desahoguen el procedimiento de regularización de los predios y fraccionamientos precisados, en los términos y condiciones establecidas en este dictamen y en la normatividad aplicable.

Tercero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que firmen los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 09 de mayo de 2008, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE ESPACIOS MUSEOGRÁFICOS CONCERNIENTES A LA HISTORIA Y EL DESARROLLO DE DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 08 de mayo de 2008, se aprobó el decreto municipal número D 51/09/08, correspondiente a la iniciativa de decreto municipal del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, relativa a lograr espacios museográficos concernientes a la historia y el desarrollo de diferentes disciplinas deportivas en el Municipio de Guadalajara, en el marco de la celebración de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección General de Cultura para que, en el transcurso del segundo semestre del año 2008, celebre las reuniones y realice los estudios y trámites necesarios con Clubes Unidos de Jalisco, A.C. para la creación de un espacio museográfico dedicado a la evolución, logros e historia del fútbol tapatío, en el Estadio Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Cultura para que, en el transcurso del segundo semestre del año 2008, celebre las reuniones y realice los estudios y trámites necesarios para la creación del Museo del Box y la Lucha Libre, como un espacio museográfico de carácter permanente ubicado en la Arena Coliseo de Occidente, dedicado al desarrollo y alcance de la Lucha Libre y del Box en nuestro municipio.

Se instruye a la Dirección de Archivo Municipal para que colabore con la dependencia ya citada en los estudios necesarios para la creación del espacio museográfico señalado.

Se instruye a la Dirección General de Cultura, para que en coordinación con la Comisión de Planeación Urbana, promueva ante los propietarios o encargados de la Arena Coliseo de Occidente, la intervención de pintores y escultores en dicho inmueble, así como la habilitación de la misma arena como un espacio propicio de carácter permanente para exposiciones itinerantes de pintura, grabados, dibujo o escultura que se refieran al tema del box o de la lucha libre.

Tercero. Se instruye a la Dirección General de Cultura para que, en coordinación con la Dirección Jurídica Municipal, elabore los acuerdos de colaboración del Ayuntamiento de Guadalajara, tanto con Clubes Unidos de Jalisco, A.C., como con los propietarios o encargados de la Arena Coliseo de Occidente, determinando la figura jurídica que en relación al Municipio de Guadalajara guardarán los espacios museográficos referidos en los puntos anteriores y estableciendo con toda claridad la responsabilidad y la aportación económica de cada una de las partes en su creación, mantenimiento y actualización.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Turismo para que, en colaboración con la Dirección General de Cultura, establezca un programa permanente que permita que los turistas nacionales y extranjeros visiten el Estadio Jalisco y la Arena Coliseo de Occidente y sus respectivos espacios museográficos.

Quinto. Se instruye a la Dirección General de Cultura, así como a la Comisión de Planeación Urbana, a efecto de que analicen con el Patronato del Centro Histórico, la posibilidad de incorporar algunos de los programas y acciones que maneja dicho organismo público descentralizado a efecto de consolidar la intervención de la Arena Coliseo de Occidente, atendiendo a las implicaciones históricas de dicho bien inmueble.

Sexto. Se instruye a la Dirección General de Cultura, para que realice la promoción y gestiones necesarias para la obtención de apoyos y patrocinios de instancias oficiales, federales, estatales, municipales y particulares, con el fin de lograr la consolidación de los proyectos contemplados en el presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y titular de la Dirección General de Cultura de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente resolutivo a los servidores municipales a que se hace referencia en el decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 09 de mayo de 2008, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**